



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

DECRETO ALCALDICO N° 1732

12 DIC 2012

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como MONITOR DE NIÑOS Y NIÑAS para la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares de Primavera, con fecha 09.11.2012, entre doña Yamilet Reyes Cabrera, y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y JUNAEB con fecha 26.09.2012.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 1677 de fecha 05-12-2012 que aprueba dicho convenio y
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

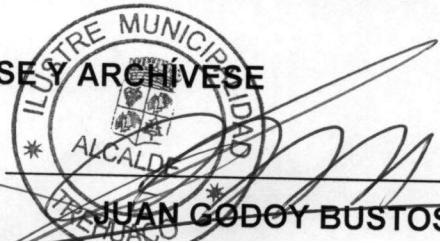
DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como Monitor de niños y niñas en la ejecución de Campamentos de Primavera 2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Yamilet Reyes Cabrera, RUT N° 17.637.102-1, desde el 09 de Noviembre al 25 de Noviembre de 2012, trabajando sólo los fines de semana de las fechas indicadas.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará semanalmente \$20.000 (veinte mil pesos) por el servicio mencionado, sumando un total por cada fin de semana trabajado de \$20.000 (veinte mil pesos)
- 3.- Impútese el gasto que demande el presente contrato al ítem Personal del convenio aprobado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ



JUAN GODOY BUSTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **Trehuaco**, República de Chile, a 09 de Noviembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra** cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte, y por otra, doña **Yamilet Reyes Cabrera**, Rut N° [REDACTED] 1024, soltera, domiciliado en **Durallhue C/N** comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador/a de Servicios:

ARTÍCULO 1º:

El/la Prestador/a de Servicios cumplirá las funciones de monitor de niños y niñas en la ejecución de Campamentos Escolares de Primavera 2012, y para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Serán responsables de las actividades desarrolladas en el campamento
- 2.- Serán responsables del cuidado de los/as niños y niñas.

ARTÍCULO 2º:

El presente Contrato se extiende **por cada fin de semana de trabajo remunerado en \$20.000 entre los horarios de 18:30 hrs. los día viernes hasta las 15:00 hrs. del día domingo. Desde el 09 al 25 de Noviembre.**

ARTÍCULO 3º:

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º la suma de **\$20.000** (veinte mil pesos) incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestadora de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final emitido por el coordinador del proyecto señalando funciones realizadas y días trabajados.

ARTICULO 4º:

El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 5º:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Y (+)

